INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cinco minutos del cinco de noviembre de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el cuatro de noviembre, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se NOTIFICA el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas, mediante cédula que se fija en los ESTRADOS del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro; anexando copia del mismo. CONSTE.

Mtra. Noemi Sabino Cabello

Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

## **EXPEDIENTE:** IEEQ/PES/182/2024-D Y IEEQ/PES/168/2024-D ACUMULADOS



Santiago de Querétaro, Querétaro, cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro<sup>1</sup>.

VISTOS los oficios TEEQ-SGA-AC /2024 y TEEQ-SGA-AC /2024 signados por la Licenciada Fanny Castrejón Aguilar, Actuaria del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro² recibidos en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³ cuatro de noviembre, registrados con número de folio y , respectivamente, con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro⁴ y 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁵ ACUERDA:

**PRIMERO.** Recepción y glosa. Se tienen por recibidos los oficios de la cuenta, los cuales obran, cada uno, en una foja con texto por un lado, así como sus anexos consistentes en:

- a) Copia certificada del acuerdo del treinta y uno de octubre, emitido dentro del expediente TEEQ-PES- /2024 y TEEQ-PES- /2024 acumulados, del índice del órgano jurisdiccional, constante de dos fojas en tres páginas útiles, más certificación.
- b) Copia certificada del escrito signado por consistente de dos fojas, una con texto por ambos lados y una por un solo lado, más certificación.

Documentación que se ordena glosar al expediente en que se actúa para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Oficialía electoral. En cumplimiento a lo ordenado en el punto de acuerdo SEGUNDO del proveído del treinta y uno de octubre, dictado por la Magistratura Instructora del Tribunal Electoral en el expediente TEEQ-PES-115/2024 y TEEQ-PES-179/2024 acumulados, y a efecto de verificar la publicación por la que se señala dar cumplimiento a la sentencia del expediente referido, con fundamento en los artículos 77, fracciones X y XIV de la Ley Electoral, así como 44, fracción I, incisos b) y h) del Reglamento Interior del Instituto, y toda vez que la parte denunciada manifestó que a partir del veintinueve de octubre publicó el extracto de la sentencia respectiva a través de mismo que debe permanecer publicado durante siete días naturales, se instruye al personal de la Coordinación Jurídica de esta Dirección Ejecutiva para que, levante el Acta de Oficialía Electoral respectiva a efecto de verificar el enlace electrónico que refiere la denunciada en el escrito adjunto al oficio recibido en la Oficialía de Partes del Instituto, registrado con folio mismo que se pone a su disposición.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Las fechas que se señalan corresponden a dos mil veinticuatro, salvo mención expresa.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> En lo subsecuente Tribunal Electoral.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> En lo sucesivo Instituto.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> En adelante Ley Electoral.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> En lo subsecuente Dirección Ejecutiva.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Este documento contiene información eliminada, con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de de tratarse su titular no Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, además consentimiento para hacer públicos sus datos. Obligados del Estado de Querétaro;

TERCERO. Remisión. Una vez que se cuente con el acta de oficialía electoral correspondiente se ordena remitirla al Tribunal Electoral.

Notifíquese por estrados a la ciudadanía y por oficio conforme a lo señalado, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56 fracción II de la Ley de Medios.

Así lo proveyó y firmó la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto. CONSTE.

Mtra. Noemi Sabino Cabello

Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

ESTADO DE QUERETARO